I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001125

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 22 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3674/2011; el Memorándum Nº1000/431/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1004/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Exento N°202/1004/2011, se entregó en comodato en Comodato por 30 años, a la Junta de Vecinos Villas Unidas, la sede social de propiedad municipal ubicada en Pasaje Ginebra N°422, Villa Suiza de la comuna de Cerrillos, la que deberá estar abierta a todas las organizaciones comunitarias del sector.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Comodato**, de fecha 13 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta de Vecinos Villas Unidas, con Personalidad Jurídica Nº126-1994, representada por su Presidenta doña Nancy Pérez García, R.U.T. N° 6.025.601-2, mediante el cual se le entrega en comodato por 30 años, la sede social de propiedad municipal ubicada en Pasaje Ginebra N°422, Villa Suiza de la comuna de Cerrillos, la que deberá estar abierta a todas las organizaciones comunitarias del sector.

2. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto del Convenio, cederán a beneficio municipal siempre.

3. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato.

4. El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del Contrato, una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias y Derechos Municipales que en él se generen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9001125

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. El Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Junta de Vecinos "VILLAS UNIDAS"
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Cerrillos, a 13 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLAS UNIDAS",** Personalidad Jurídica N°126-1994, representado por su Presidenta doña **NANCY PÉREZ GARCÍA,** cédula de identidad número 6.025.601-2, domiciliada en Pasaje Ginebra Nº290, Villa Suiza, Comuna de Cerrillos, teléfono 683 20 67, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria de la Sede Social ubicada en Pasaje Ginebra Nº422, Villa Suiza de la Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/1004/2011, de fecha 06 de Junio de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, contando para el efecto con el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Nonagésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio de 2011, autoriza Inmueble en Comodato, a la **JUNTA DE VECINOS "VILLAS UNIDAS",** el que deberá permanecer abierto para todas las organizaciones comunitarias del sector.

TERCERO: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 30 años.

CUARTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

QUINTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato.

SEXTO: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias y Derechos Municipales que en él se generen.

SEPTIMO: En el Registro de Organizaciones Comunitarias, establecido de acuerdo a lo dispuesto en articulo 5 bis de la Ley 19.418, bajo el N°126-1994 consta la inscripción de la **JUNTA DE VECINOS "VILLAS UNIDAS",** como Organización Comunitaria.

NOVENO: El presente Contrato de Comodato se firma en tres ejemplares, quedando cada parte con un ejemplar del presente instrumento.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLAS UNIDAS"
Representado por su Presidenta
NANCY PÉREZ GARCÍA
C.I. 6.025.601-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.